



COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO  
DE LEÓN,  
GUANAJUATO.

ACTA DEL DÍA DE LA 88 OCTAGESIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA, DEL 3º TERCER AÑO DE EJERCICIO, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, A CELEBRARSE EL DÍA VIERNES 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISEIS, A LAS 13:30 A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS EN LAS OFICINAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, LOCALIZADA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, UBICADA EN PLAZA PRINCIPAL S/N 2DO. PISO, ZONA CENTRO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN V, 37, 38, 39 FRACCIÓN VI Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; BAJO EL SIGUIENTE: -----

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia; -----
- 2.- Aprobación en su caso del orden del día; -----
- 3.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la ampliación de plazo, de las solicitudes con folio **SSI-2026-1770**, por parte de la Secretaría para el Fortalecimiento Social de León, mediante sistema eflow, lo anterior para su confirmación-----
- 4.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la ampliación de plazo, de las solicitudes con folio **SSI-2026-1760**, por parte de la Feria Estatal de León y Parque Urbano, mediante sistema eflow, lo anterior para su confirmación-----
- 5.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la ampliación de plazo, por orientación de la Tesorería Municipal, de las solicitudes con folio **SSI-2026-1761**, **SSI-2026-1762** y **SSI-2026-1763**, por parte de la Unidad de Transparencia, lo anterior para su confirmación-----
- 6.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la solicitud de clasificación de la información en carácter de Reserva, por la Dirección General de Desarrollo Institucional, recaída en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **SSI-2026-1175**, y derivada del Recurso de Revisión **RRAIP-641/2026**, lo anterior para su confirmación. -----
- 7.- Lectura, aprobación y firma del acta de la presente sesión. -----

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

- 1.-Se declaró quórum legal para sesionar con la asistencia de las siguientes personas: Lic. Luz Araceli Andrade Cifuentes, Titular de la Unidad de Transparencia, Lic. Víctor Aguirre Armenta, Subsecretario de Derechos Humanos, como suplente del Secretario del Comité de Transparencia del Municipio de León, Licenciada Martha Elena Vera Sánchez, como suplente de la Directora General de la Dirección General de Desarrollo Institucional, Integrante del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, Licenciado Kenneth Arturo Tenango Aguiar, suplente del Director General de Comunicación Social, Integrante del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato y Licenciada Diana Paola Araiza Zavala, Suplente de la Contralora Municipal, Integrante del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de conformidad al artículo 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato vigente, al tomarse las resoluciones del comité por mayoría de votos y tener el presidente del mismo voto dirimente en caso de empate, existe quorum legal para sesionar, ya que son cinco integrantes del comité, y asisten cinco a la presente sesión.-----
- 2.- Puesto a consideración de los presentes el orden del día, resultó aprobado por unanimidad de votos de los Integrantes del Comité. -----
- 3.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la petición de la ampliación de plazo, de la solicitud con folio **SSI-2026-1770**, por parte de la Secretaría



COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO  
DE LEÓN  
GUANAJUATO

para el Fortalecimiento Social de León, mediante sistema eflow, atendiendo a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, lo anterior para su confirmación. Puesto a consideración del Comité de Transparencia la petición de cuenta, se manifiesta lo siguiente: **resultó confirmado por unanimidad de votos de los presentes Integrantes del Comité, la ampliación de plazo peticionada.**-----

4.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la petición de la ampliación de plazo, de la solicitud con folio **SSI-2026-1760**, por parte de la Feria Estatal de León y Parque Urbano, mediante sistema eflow, atendiendo a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, lo anterior para su confirmación. Puesto a consideración del Comité de Transparencia la petición de cuenta, se manifiesta lo siguiente: **resultó confirmado por unanimidad de votos de los presentes Integrantes del Comité, la ampliación de plazo peticionada.**-----

5.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la petición de la ampliación de plazo, por orientación de la Tesorería Municipal, de las solicitudes con folio **SSI-2026-1761, SSI-2026-1762 y SSI-2026-1763**, por parte de la Unidad de Transparencia, mediante sistema eflow, atendiendo a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, lo anterior para su confirmación. Puesto a consideración del Comité de Transparencia la petición de cuenta, se manifiesta lo siguiente: **resultó confirmado por unanimidad de votos de los presentes Integrantes del Comité, la ampliación de plazo peticionada.**-----

6.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la solicitud de clasificación de la información en carácter de **Reserva** de la información peticionada en la solicitud de información, con folio de solicitud **SSI-2026-1175**, derivada del Recurso de Revisión **RRAIP-641/2026**, por parte de la **Dirección General de Desarrollo Institucional**, en relación a "información consistente en las demandas en contra del Ayuntamiento y/o el Municipio de León, Guanajuato, en todas y cada una de sus etapas procesales; monto total erogado por el Municipio para dar cumplimiento a sentencias derivadas de demandas promovidas por integrantes de instituciones policiales y de tránsito durante el periodo 2017-2026." Lo anterior en razón de que "la difusión de información referente al pago de las sentencias que arrojaron los juicios administrativos conforme al cese de los ex elementos de Seguridad Pública del Municipio de León, Guanajuato, conlleva graves riesgos jurídicos, operativos y personales, ya que pone en riesgo las investigaciones en curso, en virtud de revelar datos de expedientes, datos de pruebas y datos testimoniales. Lo que representa amenazas a la integridad física de la parte actora, parte demandada, representantes legales, testigos, peritos, jueces o magistrados, ya que se convierten en blancos directos de represalias por parte de grupos organizacionales delictivos. La difusión de tácticas policiales, filtraciones de informes de Seguridad Pública y, con ello, exponer métodos de inteligencia, operativos estratégicos y vulnerabilidades del Municipio y del Estado. Exponer mediáticamente al ex elemento de policía, así como a la autoridad demandada, y generar juicios paralelos sesgados, violando el debido proceso. La difusión sobre detalles sensibles de los juicios expone la intimidad de las partes, pudiendo causar daño psicológico, estigmatización social y vulnerabilidad. Es muy importante resaltar que los expedientes cuentan con datos sensibles que, al ser públicos, facilitan delitos como la extorsión, generando un estado de vulnerabilidad permanente, ya que es de saber que la sociedad actualmente enfrenta un contexto de inseguridad derivado de la actuación de organizaciones criminales, las cuales buscan ocasionar el mayor daño posible a quienes consideran objetivos estratégicos. Por lo tanto, la divulgación de la información supera al interés público, ya que de proporcionarla se facilita a terceras personas realizar actos ilícitos y atentados en contra de la persona que se protege en este acto, así como de su familia, por lo que debe atenderse al principio pro persona, en aras de proteger el interés superior de las personas precisamente, ya que, si bien es cierto, al no proporcionar la información estaríamos restringiendo el Derecho Humano al Acceso a la Información, también es cierto que de proporcionarla estaríamos infringiendo el Derecho a la seguridad, la salud y la vida de una persona, y colocando en una balanza dicho derecho representaría una finalidad positiva de la búsqueda de lo más adecuado, un equilibrio entre el menor sacrificio de un derecho y la mayor satisfacción de otro... Por lo anteriormente



COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO  
DE LEÓN,  
GUANAJUATO.

expuesto y con fundamento en el artículo 112, fracciones I y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 91, 92, 93, 94, 95, 98, fracción I, y 107, fracciones I y V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato". Se adjunta acuerdo de clasificación de información, materia de análisis. Puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, y una vez realizado el análisis de motivos y razonamientos, que dan lugar a la clasificación de información como reservada en relación a "información consistente en las demandas en contra del Ayuntamiento y/o el Municipio de León, Guanajuato, en todas y cada una de sus etapas procesales; monto total erogado por el Municipio para dar cumplimiento a sentencias derivadas de demandas promovidas por integrantes de instituciones policiales y de tránsito durante el periodo 2017-2026", este Comité determina procedente confirmar la clasificación de la información, al estimar que su divulgación podría ocasionar un perjuicio superior al beneficio que reportaría su publicidad, siendo reservada por un periodo de 5 años, con fecha de expiración en el año 2031, sin perjuicio de que la reserva pueda extinguirse anticipadamente si desaparecen las circunstancias que dieron origen a su clasificación, por lo que expirando el plazo dicha información será pública. Lo anterior en base en el artículo 112, fracciones I y VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 38 fracción II, 91, 92, 93, 94, 95, 98, fracción I, y 107, fracciones I y V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Por lo que resultó aprobado el acuerdo de reserva, *por unanimidad de votos de las personas integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, absteniéndose de votar la Licenciada Martha Elena Vera Sánchez, como suplente de la Directora General de la Dirección General de Desarrollo Institucional, integrante del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, por ser un tema relacionado con su área. Determinándose.*-----

7.- A las **14:00** horas del día de su inicio, la presente acta, previa lectura, resulta aprobada por unanimidad de votos de los Integrantes del Comité presentes. -----

Licenciada Luz Araceli Andrade Cifuentes, Titular de la Unidad de Transparencia,  
Presidenta del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato.

Licenciando Víctor Aguirre Armenta, Subsecretario de Derechos Humanos, como  
suplente del Secretario del Comité de Transparencia del Municipio de León.

Licenciada Martha Elena Vera Sánchez, como suplente de la Directora General de la  
Dirección General de Desarrollo Institucional, Integrante del Comité de  
Transparencia del Municipio de León, Guanajuato.



**COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO  
DE LEÓN,  
GUANAJUATO.**

**Licenciado Kenneth Arturo Tenango Aguiar, suplente del Director General de  
Comunicación Social, Integrante del Comité de Transparencia del Municipio de  
León, Guanajuato.**

**Licenciada Diana Paola Araiza Zavala, Suplente de la Contralora Municipal,  
Integrante del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato.**

Las presentes 04 Cuatro fojas útiles por su  
Frente, tamaño oficio, coinciden fiel e íntegramente con el acta de la 88 Octogésima Octava Sesión  
Ordinaria del 3º tercera año de ejercicio del Comité de Transparencia del Municipio de León